



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

# Resolución de Intendencia General Supervisión de Entidades Nº 36-2020-SMV/10.2

Lima, 07 de mayo de 2020

## **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

### **VISTOS:**

El Expediente N° 2020010121 iniciado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 426-2020-SMV/10.2 del 06 de mayo de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Conasev N° 618-97-EF/94.10 del 23 de setiembre de 1997, se autorizó a Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, hoy BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para administrar únicamente fondos mutuos de inversión en valores. Posteriormente, mediante Resolución Conasev N° 090-2007-EF/94.01.1 del 18 de diciembre de 2007, se otorgó a BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos la autorización de funcionamiento para administrar fondos de inversión;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 015-2020-SMV/10.2 del 14 de febrero de 2020, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "BBVA Súper Renta Dólares 1T FMIV", así como el prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 06 de mayo de 2020, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores señalado en el párrafo anterior, referidas a cambios en la denominación, oportunidad en que se comunicará los pagos por distribución de beneficios y se reducirán comisiones;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido los requisitos previstos en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 429-2020-SMV/10.2 del 06 de mayo de 2020; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado “BBVA Súper Renta Dólares 1T FMIV”, el cual se denominará en adelante “BBVA Súper Renta Dólares 3T FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación señalados en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 08 de mayo de 2020.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco BBVA Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**